



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

Armenia, abril 16 de 2020

ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATO DE SERVICIOS DE SALUD No. 146-DIGSA-CENACARM-2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS Y BAMUR), BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

Teniendo en cuenta que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA del Ejército Nacional requiere adelantar un proceso para contratar EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS Y BAMUR), BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso.

Lo anterior, en razón a su cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015. “contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.”

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso 146-DIGSA-CENACARM-2020 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

En atención a lo establecido en la Directiva permanente N° 0263 de 2013, con radicado N°. 2013494808891-MD-CG-CE-JEFIP-AS, que tiene por asunto “CREACIÓN CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC” y la directiva Transitoria N° 0317 de 2014, con asunto “ACTIVACIÓN CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC”.

Directivas que reglamenta la creación a partir del 01 de Enero de 2015 y activación institucional de los CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío. Sala de guerra de ASPC No. 08
TEL. 7493900

Dirección pagina web www.ejercito.mil.co –correo electronico cenac08@buzonejercito.mil.co



Dado lo anterior esta Central Administrativa y Contable incluye la información de los contratos de la vigencia fiscal 2017 y 2019, en la cual la CENAC–ARMENIA desarrollo procesos con las características requeridas en el presente proceso.

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
							FECHA DE FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. 149- CENACARM-ESM-2019 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS Y BAMUR), BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	\$67.000.000 ,00	144- CENACARMENIA-ESM-2019	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - RECURSO 16 SSF	OXYCENTE R HOME CARE S.A.S	NO PRESENTA SANCIONES	23 DE JULIO DE 2019	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 , ESM BASAM, ESM BIAYA, ESM BIVEN	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO 186- CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL ESM 3026 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS (3029-3028-3017) CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA APALANCAMIENTO 2018, Y VIGENCIAS FUTURAS 2019	500.000,00 VIGENCIA 2018 74.500.000, 00 VIGENCIA FUTURA TOTAL 75.000.000, 00	NO. 164- CENACARM-2018	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 RECURSO 10 CSF – SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS A-02-02-02-009-03 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES VIGENCIA 2019.	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA.	NO PRESENTA SANCIONES	10/12/2018	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3026 BAS08 , ESM 3029 BASAM, ESM 3028 BIAYA, ESM 3017 BIVEN	HASTA EL 20 DICIEMBRE 2018 VIGENCIA 2018 Y HASTA 30 JUNIO DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO N° 175- CENACARMENIA-ESM-2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA EL SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CUIDAD DE MANIZALES ESM 3028,	20.000.000, 00	NO. 159- CENACARM-2018	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 RECURSO 10 CSF – SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA.	NO PRESENTA SANCIONES	20/09/2018	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3028 BIAYA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío. Sala de guerra de ASPC No. 08

TEL. 7493900

Dirección página web www.ejercito.mil.co –correo electrónico cenac08@buzonejercito.mil.co



CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.										
PROCESO N° 099-CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA CIUDAD DE ARMENIA ESM3026 Y PEREIRA ESM 3029, CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA "CENAC" ARMENIA	52.000.000,00 ADICIÓN 1 15.000.000,00 ADICIÓN 2 11.000.000,00 TOTAL 78.000.000,00	NO. 097-CENACARM-2018	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 RECURSO 16 SSF – SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA	NO PRESENTA SANCIONES	08/03/2018	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3026 BASPC8 Y 3029 BASAM8	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO NO 20-CENACARM-ESM-2017, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL BATALLON DE ASPC NO.8 "CACIQUE CALARCA" ESM 3026, BATALLON DE ARTILLERIA SAN MATEO ESM 3029, BATALLON DE INFANTERIA BATALLA DE AYACUCHO ESM 3028, Y BATALLON DE INFANTERIA VENCEDORES ESM 3017 DE LA CIUDAD DE CARTAGO, CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL ARMENIA.	40.000.000	NO. 110-CENACARM-2017	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 RECURSO 16 SSF – SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	CRYOGAS SA	NO PRESENTA SANCIONES	1/05/2017	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR NO 3017 BIVEN23, 3026 BASPC8, 3028 BIAYA22, 3029 BASAM8	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

En las últimas dos (03) vigencias fiscales diversas entidades públicas, adelantaron contrataciones con la misma naturaleza, especificaciones técnicas similares del tipo de material que se va a adquirir, entre las cuales se relaciona en el cuadro a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y NO. DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON	\$ 43,500,000	DE ACUERDO APAC	CRYOGAS	13 DE ABRIL DE 2016 DEPARTAMENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(PONAL)		INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE. PN DEQUI ARSAN MIC 050 2016				DE POLICIA QUINDIO	CALIDAD DELSERVICIO PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES EINDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – CALDAS	RÉGIMEN ESPECIAL	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE AL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES INSTITUCIONALES Y AL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO EN LAS INSTALACIONES DE ESE	\$32.100.000	60 DIAS	OXIGENOS DE COLOMBIA	01/01/2017- HOSPIATL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CALDAS DOS MESES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO – RESPONSABILIDAD CIVIL -
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL (PONAL)	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS, EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO Y OTROS ELEMENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	\$345.515.457	MENSUAL	CRYOGAS	10/04/2017 ENVIADO HASTA 15/10/2017	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DELSERVICIO PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES EINDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL
POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	MINIMACUANTIA	SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO MEDIANTE PAQUETES INTEGRALES, EQUIPOS BPAP Y CPAP, PARA LOS PACIENTES OXIGENO DEPENDIENTES AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ÁREA DE SANIDAD CASANARE Y RECARGAS DE BALAS DE OXÍGENOS DEL ESPAB CASANARE.	\$8.140.000	60 DIAS	OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S.	25/11/2019 HASTA 31 MARZO DE 2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DELSERVICIO PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES EINDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

La Regional No. 11, ofrece los servicios de salud primer nivel de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que la Regional No. 11, no cuenta dentro de su planta de personal con la opción de suministrar oxígeno medicinal.

Por ello satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

- a) Que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – REGIONAL NO.11, requiere contratar el SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.
- b) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el

derecho a la vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una calidad de atención a los mismos.

c) Que es deber de la regional No. 11, garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La central Administrativa y contable de Armenia y sus unidades centralizadas (ESM) deben garantizar el derecho fundamental a la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del sistema permitiendo la complementariedad y la atención integral; al no ser autosuficiente para cumplir con todos los niveles de atención con su infraestructura, personal y equipo, se considera necesario adelantar la contratación con otras entidades prestadoras de salud que le suplan esta necesidad en atención y procedimientos en SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO, esta se opta como opción de buscar medidas que permitan proporcionar una mayor oportunidad en las especialidades de más alta demanda, con el fin de resolver problemas y conllevar a la mejoría de un paciente.

Se considera necesario adelantar la contratación de una institución que este en la capacidad de prestar servicios idóneos para satisfacer la necesidad generada, atención oportuna y eficaz para el personal de usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, con énfasis en el servicio de sanidad inherente a las Operaciones Militares

Se hace necesaria la contratación de servicios de salud para el suministro de oxígeno medicinal domiciliario y hospitalario, debido a que el establecimiento de Sanidad Militar BAS08 y sus unidades satélites, Establecimientos de Sanidad Militar BIAYA en Manizales, BASAM en Pereira y ESM BIVEN en Cartago no cuentan con los servicios lo que genera detrimento de la calidad de atención.

Adicionalmente, la baja complejidad de los Establecimientos de Sanidad Militar en mención, hace necesario la consecución de otras entidades prestadoras de salud que le suplan esta necesidad en suministro de oxígeno hospitalario y domiciliario, esta se opta como opción de buscar medidas que permitan proporcionar una mayor cobertura ante la alta demanda del servicio.

Lo anterior genera para LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA, la necesidad de contratar el servicios de salud correspondiente al suministro de oxigeno hospitalario y domiciliario, incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar contemplado en el Acuerdo No. 002 del 2001 y el 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional y que no se puedan realizar en las instalaciones de los ESM BAS08, BIAYA, BASMA y BIVEN.

El servicio de Oxígeno Medicinal es uno de los principales medicamentos utilizados dentro de clínicas, hospitales y asistencia domiciliaria, pues constituye un importante capítulo de la terapéutica médica. Tiene aplicaciones curativas, es indicado en casos de hipoxemia de cualquier origen para el tratamiento de enfermedades pulmonares obstructivas, neumonías, infartos de miocardio y embolias pulmonares. Su aplicación es imprescindible en los casos de resucitación cardiorrespiratoria, terapia intensiva, anestesia, tratamiento de quemaduras, terapia hiperbárica, entre otros.

Siendo el Oxígeno una importante práctica de la terapéutica médica, se hace necesario contratar este servicio para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del eje cafetero, con el fin de minimizar los riesgos de aquellas enfermedades que requieren de esta terapia la cual está contemplada en el plan obligatorio de salud.

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE
A-02-02-02-009	16 Y 10	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BAS08 - ESM BASAM - ESM BIAYA - ESM BIVEN	100%

ARTICULO PRESUPUESTAL (MAXIMO NIVEL DESAGREGACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE
A-02-02-02-009-003-01	16 Y 10	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	ESM BAS08 - ESM BASAM - ESM BIAYA - ESM BIVEN	100%

Distribución del presupuesto por ESM

BALANCE GENERAL									
TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	ESM BAS08 - ARMENIA	60.000.000
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	ESM BSASM PEREIRA	50.000.000
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	ESM BIAYA MANIZALES	35.000.000
A	02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	ESM BIVEN - CARTAGO	20.000.000
TOTAL									\$165.000.000

De igual manera se verifico que los servicios a contratar se encuentra contemplados en el plan de compras de la entidad, se confirmo que no existen contratados servicios que satisfagan las necesidades de las unidades militares centralizas en la CENAC Armenia. También se constató que hay relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos RUBRO A-02-02-02-009-003 REC 16 SSF Y 10 CSF SERVICIO PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

La anterior descripción se realiza con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, adicional se identifican los servicios a contratar hasta el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, conforme a los códigos establecidos en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera

CODIGO UNPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
85101505	[F] SERVICIOS	[85] SERVICIOS DE SALUD	[8510] SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	[8510159] CENTROS DE SALUD	[85101505] SERVICIOS RESPIRATORIOS HOSPITALARIOS

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; **contratos para la prestación de servicios de salud**; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)”.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector”. Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.



CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada
para Colombia
CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macrosector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) **86 Actividades de atención de la salud humana**, b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase **861 8610** Actividades de hospitales y clínicas, con internación

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social.

Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO

Esta clase incluye:

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación.

Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.



- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, **terapistas respiratorios**, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
- Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para transplantes, etc., incluye también las unidades renales.
- Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica

Esta clase excluye:

- La fabricación de dientes artificiales, prótesis y aparatos de prótesis dental de los laboratorios. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
- Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones, hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades de prácticas médicas. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».
- Las actividades de práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

ASPECTOS ECONÓMICOS

El mercado de servicios de salud en la atención de servicio médicos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad militar centralizados por la central administrativa y contable regional Armenia, hace referencia a la oferta de los comerciantes que ofrecen a la demanda que debe suplir el subsistema de salud de las FFMM por los usuarios que se les presta el servicio de salud. Es decir, en la tasa de rentabilidad que le reporta las ventas de dichos servicios, pues la oferta de los servicios y, en consecuencia, el precio de estos servicios y la remuneración obtenida por los proveedores dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud de la FFMM. En este sentido, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios en **EL SUMINISTRO DE OXIGENO** para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad de la ciudad de Armenia.

Como consecuencia directa de esta situación, IPS toman medidas enfocadas a conservar sus rentas por medio de dos mecanismos principales. Por un lado, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). De otro, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, en primer lugar, la búsqueda de diferenciación del servicio; en segundo lugar, el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas o generadas y, en tercer lugar, la extensión de sus alcances laborales en el campo territorial y sectorial.

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnóstica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP.

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 “la ley estatutaria en salud”, define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA¹

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.

¹ Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2019 DANE

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV Trimestre de 2019

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{pr} / 2018 ^p	2019 ^{pr} - IV / 2018 ^p - IV	2019 ^{pr} - IV / 2019 ^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	3,9	1,5
Explotación de minas y canteras	2,1	2,0	-0,7
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,8	2,7	0,3
Construcción	-1,3	-0,1	1,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,9	4,7	0,2
Información y comunicaciones	1,7	0,4	1,2
Actividades financieras y de seguros	5,7	4,6	-1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,7	3,6	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	4,9	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,4	2,4	0,0
Valor agregado bruto	3,2	3,2	0,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,6	5,3	1,0
Producto Interno Bruto	3,3	3,4	0,5

Administración pública y defensa y salud

Para el año 2019pr, el valor agregado de la de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crecen 4,3%. • Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2019pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,3%. • Educación crece 5,0%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria no presentó variación.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrecen 0,7 %.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2019^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{pr} / 2018 ^p	2019 ^{pr} - IV / 2018 ^p - IV	2019 ^{pr} - IV / 2019 ^{pr} - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,3	4,3	0,0
Educación	4,5	5,0	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,3	6,1	-0,7
Administración pública y defensa²	4,9	4,9	1,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,8% en el año 2019pr a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2018 p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 19):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 8,5%. (Contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,7%. (Contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 15,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto crece 7,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 19):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 8,6%.
 - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,6%.
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,4% a precios corrientes. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 4,1%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 3,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,4%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV Trimestre de 2019

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2019^{PT}

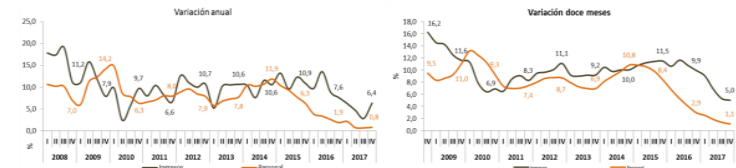
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{PT} / 2018 ^P	2019 ^{PT} - IV / 2018 ^P - IV	2019 ^{PT} - IV / 2019 ^{PT} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	15,6	18,9	2,0
Explotación de minas y canteras	2,3	1,2	0,9
Industrias manufactureras	5,9	5,8	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	12,3	12,1	3,9
Construcción	2,6	4,2	4,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	8,5	8,6	1,9
Información y comunicaciones	4,5	4,1	1,6
Actividades financieras y de seguros	9,3	6,9	-0,7
Actividades inmobiliarias	5,5	5,7	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,1	7,5	2,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	8,7	8,6	1,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	6,9	5,9	1,0
Total Valor agregado	7,5	7,6	1,3
Total Impuestos - subvenciones	10,3	10,4	5,0
Producto Interno Bruto	7,8	7,9	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL SALUD HUMANA PRIVADA²

En el cuarto trimestre de 2017, los servicios de salud humana privada registraron un crecimiento de 6,4% en los ingresos nominales y de 0,8% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En los últimos doce meses, hasta el cuarto trimestre de 2017 los ingresos crecieron 5,0% y el personal ocupado aumentó 1,1%, respecto al año precedente.

Gráfico 29. Variación anual y doce meses de los ingresos nominales y el personal ocupado Salud humana privada I trimestre de 2008 - IV trimestre de 2017^P

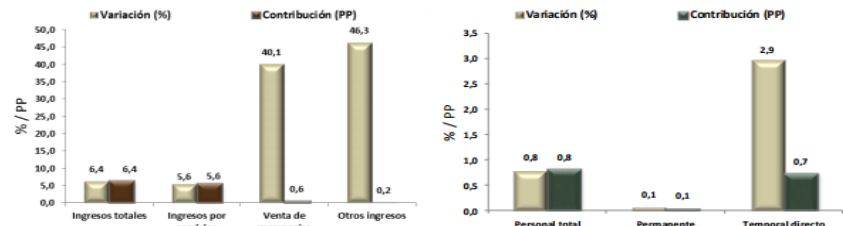


Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS p Cifra provisional

La variación de 6,4% en los ingresos totales, se explica por el incremento de 5,6% de los ingresos por servicios, de 40,1% de la venta de mercancías y de 46,3% de otros ingresos operacionales.

La variación de 0,8% en el personal total, se explica por el incremento de 2,9% en el personal temporal directo y de 0,1% en el personal permanente (Gráfico 30).

Gráfico 30. Variación anual de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado por categoría ocupacional Salud humana privada IV trimestre de 2017^P



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS p Cifra provisional pp Puntos porcentuales

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)³

² Muestra Trimestral de Servicios MTS IV trimestre de 2017

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2019

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2019, el IPC registró una variación de 0,26% en comparación con noviembre de 2019, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,26%): Recreación y cultura (1,41%), Información y comunicación (0,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Restaurantes y hoteles (0,50%) y por último, Transporte (0,48%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,21%), Salud (0,17%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,09%), Prendas de vestir y calzado (0,07%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,25%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Diciembre 2018 - 2019					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018		2019	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79			1,41	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,03	0,00	0,96	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,05	0,00	0,54	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43			0,50	0,05
Transporte	12,93			0,48	0,06
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,26	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			0,21	0,07
Salud	1,71			0,17	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36			0,16	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,09	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,07	0,00
Educación	4,41			0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			-0,25	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC, según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2019, el IPC registró una variación anual de 3,80% en comparación con diciembre de 2018. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,80%), Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,48%) y por último, Restaurantes y hoteles (4,23%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,80%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (3,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,46%), Transporte (3,41%), Bienes y servicios diversos (2,95%), Salud (2,82%), Información y comunicación (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,54%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,69%) se ubicaron por debajo.

³ DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2019

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2018 - 2019					
Divisiones de Gasto	2018			2019	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			5,80	0,87
Educación	4,41			5,75	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,33	0,00	5,48	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43			4,23	0,40
TOTAL	100,00	3,18	3,18	3,80	3,80
Recreación y cultura	3,79			3,70	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			3,46	1,15
Transporte	12,93			3,41	0,44
Bienes y servicios diversos	5,36			2,95	0,16
Salud	1,71			2,82	0,05
Información y comunicación	4,33	0,28	0,00	2,73	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,54	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,69	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,02 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

ASPECTOS TECNICOS

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia

La dirección de Sanidad a través de los Establecimientos de Sanidad Militar tiene la responsabilidad de ofrecer los servicios de SUMINISTRO DE OXIGENO con el fin de ofrecer los servicios integrales de salud a los usuarios y garantizar la calidad de vida de los mismos, por medio de una institución que este en la capacidad de prestar servicios idóneos para satisfacer la necesidad generada, atención oportuna y eficaz para el personal de usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, con énfasis en el servicio de sanidad inherente a las Operaciones Militares.

Los establecimientos de Sanidad Militar BAS08 Armenia y sus Unidades Satelites (Bicis Y Bamur), Basam en Pereira, Biaya En Manizales y Biven En Cartago hacen parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, el cual tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, este propósito va de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejército, quienes en cumplimiento de las políticas del Estado han señalado que en ningún momento se deben negar los servicios de salud a los usuarios.

Adicionalmente, la no prestación integral del servicio de SUMINISTRO DE OXIGENO genera un detrimento en la salud de los pacientes que requieren este servicio, siendo este prioritario, logrando así evitar acciones legales contra los ESM.

Definición de oxígeno

El **oxígeno** es el elemento químico de número atómico 8 que constituye cerca de la quinta parte del aire atmosférico terrestre en su forma molecular O2. En esta forma molecular que está compuesta por dos átomos de este elemento, el **oxígeno** es un gas.

TRATAMIENTO DE PRESIÓN POSITIVA EN LAS VÍAS RESPIRATORIAS

El tratamiento de presión positiva en las vías respiratorias (PAP, por sus siglas en inglés) usa una máquina para bombear aire bajo presión dentro de las vías respiratorias de los pulmones. Esto ayuda a mantener la tráquea abierta durante el sueño. Las cuales de acuerdo a la necesidad se dividen en:

1. El aire forzado que se insufla por medio de CPAP (presión positiva continua en las vías respiratorias) previene los episodios de colapso de las vías respiratorias que bloquean la respiración en personas con apnea obstructiva del sueño y otros problemas respiratorios
2. La presión positiva de dos niveles en las vías respiratorias (BiPAP o BIPAP, por sus siglas en inglés) tiene una presión mayor cuando usted inhala y una presión más baja cuando exhala.

QUIÉN DEBE USAR LA PAP

La PAP puede ser el tratamiento eficaz para la mayoría de las personas con apnea obstructiva del sueño. Es seguro y funciona bien para personas de todas las edades, incluso los niños. Si usted solo tiene apnea del sueño leve y no se siente muy somnoliento durante el día, posiblemente no lo necesite.

Después de usar la PAP regularmente, usted puede notar:

- Mejor concentración y memoria
- Sentirse más despierto y menos somnoliento durante el día
- Mejoramiento del sueño de su compañero de cama
- Mejoramiento en la productividad laboral
- Menos ansiedad y depresión, y mejor estado anímico
- Patrones de sueño normales
- Presión arterial más baja (en personas con presión arterial alta)

SEGUN EL TIPO DE MÁQUINA DE PAP SE TRATA EL PROBLEMA:

- La presión positiva continua de las vías respiratorias (CPAP, por sus siglas en inglés) le proporciona una presión ligera y estable del aire en las vías respiratorias para mantenerlas abiertas.
- La presión positiva autoajutable de las vías respiratorias (APAP, por sus siglas en inglés) cambia la presión durante toda la noche con base en los patrones de respiración.
- La presión positiva de dos niveles en las vías respiratorias (BiPAP o BIPAP, por sus siglas en inglés) tiene una presión mayor cuando usted inhala y una presión más baja cuando exhala.

LA BIPAP ES ÚTIL PARA NIÑOS Y ADULTOS QUE TIENEN:

- Vías respiratorias que colapsan mientras duermen, lo que les dificulta respirar libremente
- Disminución del intercambio de aire en el pulmón
- Debilidad muscular que dificulta la respiración, debido a afecciones como la distrofia muscular

La PAP o BiPAP también las pueden utilizar personas que tienen:

- Insuficiencia respiratoria
- Apnea central del sueño
- EPOC
- Insuficiencia cardíaca

A continuación, se evidencia el valor histórico del servicio contratado el año anterior, se tiene como dato informativo.

CONSUMO OXIGENO 2019	VALOR
CONSUMO DE OXIGENO REPOSO	200.970,00
CONSUMO DE OXIGENO Y PROD DE CO2	79.133.469,00
CONSUMO DE OXIGENO Y PRODUCCION DE CO2 EN REPOSO	102.246.704,00

CONSUMO OXIGENO 2019	VALOR
OTRA TERAPIA CON OXIGENO (EFECTO CITOREDUCTIVO OXIGENADORES TERAPIA CATALITICA POR OXIGENOTERAPIA CON OXIGENO)	288.450,00
VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	129.000,00
TOTAL	181.998.593,00

ESTADISTICAS DE POBLACION QUE REQUIERE LOS SERVICIOS DE LOS ESM CENTRALIZADOS:

ESM BAS08-ARMENIA /AÑO	TOTAL APROXIMADO PACIENTES	TOTAL APROXIMADO VALOR
2015	29	18'805.000,00
2016	33	19.214.523.63
2017	37	21.854.326,00
2018	46	25.236.712.21

ESM BASAM – PEREIRA AÑO	PACIENTES	TOTAL VALOR APROXIMADO
2015	14	9.425.600,00
2016	16	10.214.526,21
2017	24	\$ 13.251.270,00
2018	29	\$ 17.245.680.00

ESM BIAYA22 – MANIZALES - AÑO	TOTAL APROXIMADO PACIENTES	TOTAL APROXIMADO VALOR
2015	21	12.000.000,00
2016	24	13.949.830.00
2017	27	16.704.409.00
2018	31	18.128.002.00

ESM BIVEN23 – CARTAGO - AÑO	TOTAL APROXIMADO PACIENTES	TOTAL APROXIMADO VALOR
2017	6	5.000.000,00
2018	7	6.000.000,00

ASPECTOS REGULATORIO

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

El regimen general aplicable es la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 32:

“De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. (...) Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado”(…).

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

Resolución N° 6302 del 31 de julio del 2014 “Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras 2014” Resolución 1549 del 2015 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y al policía nacional y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 3047 de 2008 “Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud” y los siguientes anexos técnicos:

N° 2: Informe de la atención inicial de urgencias

N° 3: Solicitud de Autorización de Servicios de Salud

N° 4: Autorización de Servicios de Salud

N° 5: Soportes de las Facturas

N° 6: Causales de devolución de facturación

Resolución 004331 de 2012 “Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 3047 de 2008 y modificada por la resolución 416 de 2009, con respecto al formato único de autorización de servicios de salud”

Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social (deroga las resoluciones 1043,1315 de 2006,2680 y 3763 de 2007,4796, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010,1441 de 2013 y demás disposiciones que le sean contrarias) –“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”

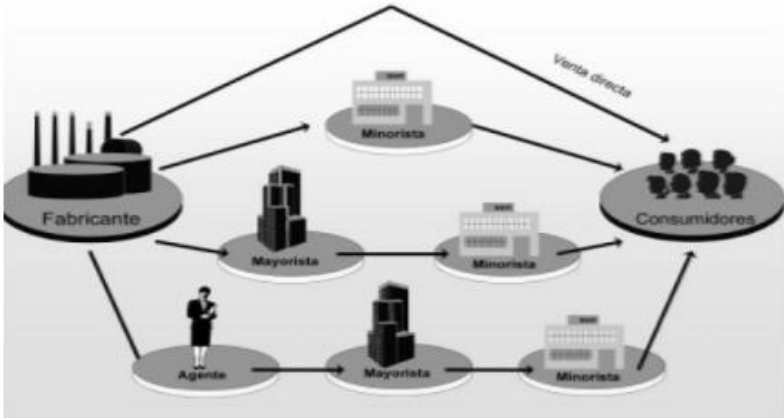
Resolución 412 De 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social. “Estableció actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida de obligatorio cumplimiento y adoptó las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública”.

Así como la normatividad que se encuentre vigente en el momento de la prestación del servicio.

Además se deberá tener en cuenta que quienes suministren el oxígeno deberán cumplir con el respectivo registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, en concordancia con la resolución 4410 de 2009 y su respectivo protocolo.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios:



2.2.2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los servicios aquí requeridos.

EMPRESA
OXYCENTER
CRYOGAS SA
RAPIOXIGENO
LINDE OXIGENO
OXIMED

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que

será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no haberseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El FOSYGA les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del FOSYGA y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

Las clínicas son instituciones prestadoras de servicios de salud, comprometidas con la promoción y cuidado de la vida en todas sus etapas.

Las cuales brindan una atención integral en todos los niveles de complejidad, caracterizada por la calidad humana de un grupo multidisciplinario de profesionales con prestigio médico, humano y ético, que responde a las expectativas de los pacientes y su entorno. Disponen de una amplia oferta de servicios integrados, para el bienestar de sus usuarios directamente en las instalaciones de cada una de la IPS

También se puede adquirir los servicios con personas naturales que tienen su consultorio privado y manejan las especializaciones que se requieren

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este Servicio?

La información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 “ANTECEDENTES” de los “ESTUDIOS PREVIOS”, tanto para adquisiciones de esta entidad, como adquisiciones de otras entidades de carácter público, en las dos vigencias anteriores.

Dado lo anterior esta Central Administrativa y Contable incluye la información de los contratos de la vigencia fiscal 2017 y 2019, en la cual la CENAC–ARMENIA no desarrollo ningún proceso con las características requeridas en el presente proceso.

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
							FECHA DE FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. 149- CENACARM-ESM-2019 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS Y BAMUR), BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	\$67.000.000 ,00	144- CENACARM- NIA-ESM-2019	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - RECURSOS 16 SSF	OXYCENTE R HOME CARE S.A.S	NO PRESENTA SANCIONES	23 DE JULIO DE 2019	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 , ESM BASAM, ESM BIAYA, ESM BIVEN	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO 186- CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL ESM 3026 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS (3029-3028-3017) CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA APALANCAMIENTO 2018, Y VIGENCIAS FUTURAS 2019	500.000,00 VIGENCIA 2018 74.500.000, 00 VIGENCIA FUTURA TOTAL 75.000.000, 00	NO. 164- CENACARM- 2018	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 RECURSO 10 CSF – SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS A-02-02-02-009-03 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES VIGENCIA 2019.	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.	NO PRESENTA SANCIONES	10/12/2018	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3026 BAS08 , ESM 3029 BASAM, ESM 3028 BIAYA, ESM 3017 BIVEN	HASTA EL 20 DICIEMBRE 2018 VIGENCIA 2018 Y HASTA 30 JUNIO DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO N° 175- CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA EL SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS	20.000.000, 00	NO. 159- CENACARM- 2018	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 RECURSO 10 CSF – SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.	NO PRESENTA SANCIONES	20/09/2018	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3028 BIAYA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE MANIZALES ESM 3028, CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.										
PROCESO N° 099- CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA CIUDAD DE ARMENIA ESM3026 Y PEREIRA ESM 3029, CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA "CENAC" ARMENIA	52.000.000,00 ADICIÓN 1 15.000.000,00 ADICIÓN 2 11.000.000,00 TOTAL 78.000.000,00	NO. 097- CENACARM-2018	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 RECURSO 16 SSF – SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIASA	NO PRESENTA SANCIONES	08/03/2018	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3026 BASPC8 Y 3029 BASAM8	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO NO 20- CENACARM-ESM-2017, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL BATALLON DE ASPC NO.8 "CACIQUE CALARCA" ESM 3026, BATALLON DE ARTILLERIA SAN MATEO ESM 3029, BATALLON DE INFANTERIA BATALLA DE AYACUCHO ESM 3028, Y BATALLON DE INFANTERIA VENCEDORES ESM 3017 DE LA CIUDAD DE CARTAGO, CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL ARMENIA.	40.000.000	NO. 110- CENACARM-2017	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 RECURSO 16 SSF – SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	CRYOGAS SA	NO PRESENTA SANCIONES	1/05/2017	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR NO 3017 BIVEN23, 3026 BASPC8, 3028 BIAYA22, 3029 BASAM8	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo a la información recopilada con respecto a la demanda existente se concluye que, los oferentes participantes se encuentran en la zona o departamento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta que la mayoría de los mismos se realiza a través de entregas parciales.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este servicio?

La información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de los “ESTUDIOS PREVIOS”, tanto para adquisiciones de esta entidad, como adquisiciones de otras entidades de carácter público, en las dos vigencias anteriores.

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y NO. DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE. PN DEQUI ARSAN MIC 050 2016	\$ 43.500.000	DE ACUERDO APAC	CRYOGAS	13 DE ABRIL DE 2016 DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DELSERVICIO PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES EINDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – CALDAS	RÉGIMEN ESPECIAL	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE AL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES INSTITUCIONALES Y AL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO EN LAS INSTALACIONES DE ESE	\$32.100.000	60 DIAS	OXIGENOS DE COLOMBIA	01/01/2017- HOSPIATL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CALDAS DOS MESES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO – RESPONSABILIDAD CIVIL -
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y GASES MEDICINALES HOSPITALARIOS, EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO Y OTROS ELEMENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	\$345.515.457	MENSUAL	CRYOGAS	10/04/2017 ENVIGADO HASTA 15/10/2017	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DELSERVICIO PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES EINDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL
POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	MINIMACUANTIA	SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO MEDIANTE PAQUETES INTEGRALES, EQUIPOS BPAP Y CPAP, PARA LOS PACIENTES OXIGENO DEPENDIENTES AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ÁREA DE SANIDAD CASANARE Y RECARGAS DE BALAS DE OXÍGENOS DEL ESPAB CASANARE.	\$8.140.000	60 DIAS	OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S.	25/11/2019 HASTA 31 MARZO DE 2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DELSERVICIO PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES EINDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL

De acuerdo a la información recopilada con respecto a la demanda existente se concluye que, los oferentes participantes se encuentran en la zona o departamento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta que la mayoría de los mismos se realiza a través de entregas parciales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS Y BAMUR), BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los servicios hospitalarios requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá ofertar la totalidad de los servicios que a continuación se relacionan e indicar a que grupo o grupos se presenta

1.1. DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS

De acuerdo con la necesidad planteada por los Establecimientos de Sanidad Militar, las especificaciones técnicas son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA TODOS LOS GRUPOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO CUPS
1	931	SERVICIO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR CON CILINDRO DE RESPALDO:	Paquete mensual: - Equipo concentrador de oxígeno hasta 5 lpm - Humidificador y cánula nasal. Cambio cada 3 meses. - Cilindro de respaldo para cuando se vaya la energía o falle el equipo. (Cualquier presentación) - Regulador	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801
2	931	SERVICIO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO	Paquete mensual - Equipo concentrador de oxígeno hasta 10 lpm - Humidificador y cánula nasal. Cambio cada 3 meses. - Cilindro de respaldo para cuando se vaya la energía o falle el equipo. (Cualquier presentación) - Regulador	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801
3	931	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO PORTATIL	Paquete mensual - Cilindro de oxígeno de 1,0M3 - Humidificador y cánula nasal. Cambio cada 3 meses. - Regulador. - Carro o bolso para el transporte. - Llenado del cilindro 4 veces al mes	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801
4	931	SERVICIO DE CPAP	Paquete mensual · Equipo de Cap. · Humidificador · Máscara nasal u oro nasal · Lectura de tarjeta cada 4 meses	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801
5	931	SERVICIO DE BPAP ESPECIFICACIONES TECNICAS	Paquete Mensual · Equipo Bipap. · Humidificador · Máscara nasal u oro nasal · Lectura de tarjeta cada 4 meses	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801
6	931	SERVICIO DE BPAP SYNCHRONY SOPORTE CON BATERIA	Paquete Mensual · BPAP Synchrony Soporte con batería. · Máscara o circuito invasivo	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801
7	931	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 6.5 M3		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801
8	931	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 3 M3		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801
9	931	SERVICIO DE		SERVICIO	A	85101505	ISH-	893801

		RECARGA CILINDRO DE 1 M3			NECESIDAD		200000000000000	
10	931	SERVICIO DE PULSOXIMETRO ADULTO		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801
11	931	SERVICIO DE ALQUILER DE ASPIRADOR DE SECRECIONES	Paquete Mensual · Alquiler de aspirador de secreciones. · Vaso · Manguera látex. · Filtro antibacterial	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801
12	931	PRUEBA HIDROSTATICA	(La prueba se le debe realizar cada 5 años a los cilindros de propiedad del Ejército Nacional.)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801
13	931	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PARA CILINDRO CON ROSCA CGA 540	(Regulador de 2 a 15 lpm alquiler por 4 meses)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801
14	931	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PARA CILINDRO DE VALVULA DE YUGO	(Regulador de 2 a 15 lpm, alquiler por 4 meses)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801
15	931	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PEDIATRICO	(Regulaodor de 0-5 lpm. El regulador solo va hasta 4lpm, alquiler por 4 meses.)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-200000000000000	893801

PARAGRAFO 1 PARA TODOS LOS GRUPOS:

Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario de los Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, BIAYA, BASMA y BIVEN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION No. 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 y RESOLUCION N° 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de original nacional en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto

general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

En cumplimiento de la normatividad existente, Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y/o complementarias y el Manual de contratación del Ejército Nacional, la presente modalidad de selección abreviada, es procedente teniendo en cuenta el objeto a contratar

Por lo anterior el siguiente proceso se adelantara bajo la modalidad de selección abreviada consagrada en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica:

“c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;”

Conforme a lo anterior el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Señala:

“Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces”.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte del presente proceso a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación mediante la selección abreviada en el Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A MIPYMES

Finalmente dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

“Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.”

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)

Valor Umbral | \$380'778.000

Información suministrada por MinCIT.

Vigente hasta 31/12/21



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío. Sala de guerra de ASPC No. 08
TEL. 7493900

Dirección página web www.ejercito.mil.co –correo electrónico cenac08@buzonejercito.mil.co



Como quiera que el proceso presenta una cuantía inferior a los \$380.778.000, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31/12/21 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo **ES SUSCEPTIBLE DE LA LIMITACIÓN A MIPYME**.

4.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

NORMAS APLICABLES

El presente proceso contractual se encuentra normado por:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 80 de 1993 “ Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública”
- Ley 100 de 1993 Art. 282
- Ley 797 de 2003
- Ley 816 del 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 del 2007” Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos”.
- Ley 1437 del 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 del 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1564 del 2002” Código General del proceso”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Especialmente el Artículo 11. Sujetos de Especial Protección.
- Decreto 4632 DE 2011, reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción
- Decreto – ley 019 de 2012, por el cual se dic tan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Publica
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 “ Reglamenta Decreto Anti tramites”
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud de sistema general de seguridad social en salud.
- Decreto 4747 de 2007 “Por medio de cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 410 de 1971 “Código De Comercio”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración”. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012”.
- Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- Decreto 1082 del 2015 “Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Resolución de Delegación No 4519 del 27 de mayo de 2016. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.



- Resolución N° 6302 del 31 de julio del 2014 “Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras 2014”
- Resolución 1549 del 2015 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y al policía nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 004331 de 2012 *“Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 3047 de 20018 y modificada por la resolución 416 de 2009, con respecto al formato único de autorización de servicios de salud”*
- Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social (deroga las resoluciones 1043,1315 de 2006,2680 y 3763 de 2007,4796,4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010,1441 de 2013 y demás disposiciones que le sean contrarias) –“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- Acuerdo 052 De 2013 Y 046 De 2007
- Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N° 015 – 2015.
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.”
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente “Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes”.
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- OAP 001/2020 con radicado. 2019327010264043 de Fecha 28 de Diciembre de 2019, por medio del cual se emite plan de Necesidades para contratar los servicios de Salud para los usuarios y Beneficiarios del sub sistema de Salud de las fuerzas militares.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con Artículo 2 de la Ley 1150, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015:

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. Incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para

- calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
 - El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
 - Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
 - La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

De conformidad con la Ley 2008 de 27 de Diciembre de 2019 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2020 y Decreto No.2411 del 30 de Diciembre 2019, mediante el cual el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP 01 con radicado 2019327010264043 de Fecha 28 de Diciembre de 2019.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000,00)** soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 14420** de fecha 11 de marzo de 2020. Según posición catálogo del gasto **A-02-02-02-009-003 REC 16 CSF Y REC 10 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

PRESUPUESTO

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
14420	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 85.000.000,00
14420	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 80.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO										\$ 165.000.000,00

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (MAXIMO NIVEL DESAGREGACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	
A-02-02-02-009-003	10 y 16	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	REGIONAL N°11	100%	-
ARTICULO PRESUPUESTAL (MAXIMO NIVEL DESAGREGACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	
A-02-02-02-009-003-01	10 y 16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	REGIONAL NO. 11	100%	-

Distribución del presupuesto por ESM

BALANCE GENERAL									
TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
A	2	2	2	9	3	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	ESM BAS 08 - ARMENIA	60.000.000
A	2	2	2	9	3	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	ESM BASMA PEREIRA	50.000.000
A	2	2	2	9	3	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	ESM BIVEN MANIZALES	35.000.000
A	2	2	2	9	3	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	ESM BIAYA CARTAGO	20.000.000
TOTAL									165.000.000

CDP

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Continúa	Usuario Solicitante M. Rodríguez Berrío Elkin Fernando	M/Réferendo 15-01-11-015	ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO DSSM - ESM BATALLON DE ASPC No 8 ARMENIA
	Fecha y Hora Sistema 2020-03-11-5:55 p. m.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	14420	Fecha Registro:	2020-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-015 DSSM - ESM BATALLON DE ASPC No 8 ARMENIA					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	165.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	165.000.000,00	SALDO X COMPROMETER	165.000.000,00	Valor Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número	14420	Fecha Registro:	2020-03-11	Número		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 DSSM - ESM BATALLON DE ASPC No 8 ARMENIA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
Total:						85.000.000,00	0,00	85.000.000,00	85.000.000,00	0,00
015 DSSM - ESM BATALLON DE ASPC No 8 ARMENIA	A-02-02-02-005-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00

Digito	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, Domiciliario y Hospitalario para los ESM-BAS06, y sus SATELITES, ESM-BASAM, ESM-BUVA, ESM-BIVEN
--------	--



SS. RODRIGUEZ BERRIO ELKIN FERNANDO
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC ARMENIA"

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTORICO

La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso; en la siguiente **ACEPTACIÓN DE OFERTA No 144-CENACARMENIA-ESM-2019**.

Para traer el valor histórico al valor presente se emplea el IPC del año 2019 que fue de 3.80% según lo reportado por el DANE

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 144-CENACARMENIA-ESM-2019.

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROPUESTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS OXICENTER
1	85101505	SERVICIO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR CON CILINDRO DE RESPALDO ESPECIFICACIONES TECNICAS Paquete mensual • Equipo concentrador de oxigeno hasta 5 lpm • Humidificador y cánula nasal. Cambio cada 3 meses. • Cilindro de respaldo para cuando se vaya la energía o falle el equipo. (Cualquier presentación) • Regulador.	UN	1	\$ 110.000,00
2	85101505	SERVICIO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO ESPECIFICACIONES TECNICAS Paquete mensual	UN	1	\$ 132.600,00

		<ul style="list-style-type: none">Equipo concentrador de oxigeno hasta 10 lpmHumidificador y cánula nasal. Cambio cada 3 meses.Cilindro de respaldo para cuando se vaya la energía o falle el equipo. (Cualquier presentación)Regulador			
3	85101505	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO PORTATIL ESPECIFICACIONES TECNICAS Paquete mensual · Cilindro de oxigeno de 1,0M3 · Humidificador y cánula nasal.Cambio cada 3 meses. · Regulador. · Carro o bolso para el transporte. · Llenado del cilindro 4 veces al mes.	UN	1	\$ 80.500,00
4	85101505	SERVICIO DE CPAP ESPECIFICACIONES TECNICAS Paquete mensual · Equipo de Cap. · Humidificador · Máscara nasal u oro nasal · Lectura de tarjeta cada 4 meses.	UN	1	\$ 126.000,00
5	85101505	SERVICIO DE BIPAP ESPECIFICACIONES TECNICAS Paquete Mensual · Equipo Bipap. · Humidificador · Máscara nasal u oro nasal · Lectura de tarjeta cada 4 meses.	UN	1	\$ 218.450,00
6	85101505	SERVICIO DE BPAP SYNCHRONY SOPORTE CON BATERIA ESPECIFICACIONES TECNICAS Paquete Mensual · BPAP Synchrony Soporte con batería. · Máscara o circuito invasivo.	UN	1	\$ 760.325,00
7	85101505	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 6.5 M3 ESPECIFICACIONES TECNICAS · Cilindro de oxigeno de 6.5 M3	UN	1	\$ 57.000,00
8	85101505	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 3 M3 ESPECIFICACIONES TECNICAS · Cilindro de oxigeno de 3 M3	UN	1	\$ 15.000,00
9	85101505	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 1 M3 ESPECIFICACIONES TECNICAS · Cilindro de oxigeno de 1 M3	UN	1	\$ 7.500,00
10	85101505	SERVICIO DE PULSOXIMETRO ADULTO ESPECIFICACIONES TECNICAS · Alquiler del equipo mensual	UN	1	\$ 40.000,00
11	85101505	SERVICIO DE ALQUILER DE ASPIRADOR DE SECRECIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS Paquete Mensual · Alquiler de aspirador de secreciones. · Vaso · Manguera látex. · Filtro antibacterial	UN	1	\$ 83.000,00
12	85101505	PRUEBA HIDROSTATICA ESPECIFICACIONES TECNICAS · La prueba se le debe realizar cada 5 años a los cilindros de propiedad del Ejército Nacional.	UN	1	\$ 53.000,00
13	85101505	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PARA CILINDRO CON ROSCA CGA 540 ESPECIFICACIONES TECNICAS · Regulador de 2 a 15 lpm alquiler por 4 meses	UN	1	\$ 65.000,00
14	85101505	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PARA CILINDRO DE VALVULA DE YUGO ESPECIFICACIONES TECNICAS · Regulador de 2 a 15 lpm, alquiler por 4 meses	UN	1	\$ 65.000,00
15	85101505	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PEDIATRICO ESPECIFICACIONES TECNICAS · Regulador de 0-5 lpm. El regulador solo va hasta 4lpm, alquiler por 4 meses.	UN	1	\$ 80.000,00
TOTALES					\$ 1.893.375,00

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto del sericio a adquirir.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el menor valor de las cotizaciones recibidas, así mismo se solicito por la plataforma del SECOP II sin recibir respuesta.

Al no obtener respuesta a través de la plataforma SECOP II la entidad procede a enviar solicitud de cotización a las siguientes firmas:

No	EMPRESA	MEDIO
1	MEDISTRIBUCIONES S.A.S	CORREO ELECTRONICO
2	OXYCENTER HOME CARE SAS	CORREO ELECTRONICO

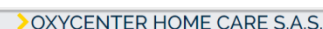
En el mercado regional se encuentran pocas empresas con las que se pueden contratar el **SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS Y BAMUR), BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**” y que por tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, los cuales pueden ser empresas de orden regional o nacional que suministren estos servicios.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL ARMENIA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

ITEM	EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	NIT.	CONCEPTO DEL AVAL
1	OXYCENTER HOME CARE SAS	16/03/2020	900.185.047-4	CUMPLE TOTAL
2	MEDISTRIBUCIONES S.A.S	12/03/2020	900.895.386-2	CUMPLE TOTAL

La entidad procede a consultar en el REGISTRO UNICO EMPRESARIAL (RUES) la existencia de aquellas empresas que presentaron cotización así:

MEDISTRIBUCIONES S.A.S.		REGISTRO MERCANTIL
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo		
Sigla		
Cámara de comercio	PEREIRA	
Identificación	NIT 900895386 - 2	
Registro Mercantil		
Numero de Matricula	18127579	
Último Año Renovado	2020	
Fecha de Renovación	20200103	
Fecha de Matricula	20151002	
Fecha de Vigencia	Indefinida	
Estado de la matricula	ACTIVA	
Fecha de Cancelación		
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL	
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL	
Empleados	4	
<div>Comprar Certificado</div> <div>Representantes Legales</div> <div>Actividades Económicas</div> <div>4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.</div> <div>7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.</div>		



 REGISTRO MERCANTIL
  REGISTRO UNICO DE PROponentES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

CARTAGO

Identificación

NIT 900185047 - 4



Registro Mercantil

Numero de Matricula	73243
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	2020/02/07
Fecha de Matricula	2012/08/17
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados	10

 Comprar Certificado

 Representantes Legales

Actividades Económicas

2100 Fabricacion de productos farmaceuticos, sustancias quimicas medicinales productos botanicos de uso farmaceutico

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

[illegible]

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Quando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(...), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA -. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el menor valor de las cotizaciones recibidas, precio histórico o promedio de las cotizaciones como se puede observar en el siguiente cuadro.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas por el competente las cotizaciones anteriores realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO CUPS	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	COTIZACION OXYCENTER HOME CARE SAS	COTIZACION MEDISTRIBUCIONES S.A.S
1	SERVICIO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR CON CILINDRO DE RESPALDO:	Paquete mensual: - Equipo concentrador de oxigeno hasta 5 lpm Humidificador y cánula nasal. Cambio cada 3 meses. - Cilindro de respaldo para cuando se vaya la energía o falle el equipo. (Cualquier presentación) - Regulador	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$114.180,00	120.000,00	130.000,00
2	SERVICIO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO	Paquete mensual - Equipo concentrador de oxigeno hasta 10 lpm - Humidificador y cánula nasal. Cambio cada 3 meses. - Cilindro de respaldo para cuando se vaya la energía o falle el equipo. (Cualquier presentación) - Regulador	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$137.638,80	132.600,00	142.600,00
3	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO PORTATIL	Paquete mensual - Cilindro de oxigeno de 1,0M3 - Humidificador y cánula nasal. Cambio cada 3 meses. - Regulador. - Carro o bolso para el transporte. - Llenado del cilindro 4 veces al mes	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$83.559,00	80.450,00	86.886,000
4	SERVICIO DE CPAP	Paquete mensual - Equipo de Cap. - Humidificador - Máscara nasal u oro nasal - Lectura de tarjeta cada 4 meses	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$130.788,00	131.010,00	141.491,00
5	SERVICIO DE BPAP ESPECIFICACIONES TECNICAS	Paquete Mensual - Equipo Bipap. - Humidificador - Máscara nasal u oro nasal - Lectura de tarjeta cada 4 meses	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$226.751,10	218.400,00	235.872,00
6	SERVICIO DE BPAP SYNCHRONY SOPORTE CON BATERIA	Paquete Mensual - BPAP Synchrony Soporte con batería. - Máscara o circuito invasivo	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$789.217,35	760.290,00	821.113,00
7	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 6.5 M3		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$59.166,00	57.000,00	61.560,00
8	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 3 M3		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$15.570,00	15.000,00	16.200,00
9	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 1 M3		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$7.785,00	7.500,00	8.100,00
10	SERVICIO DE PULSOXIMETRO		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$41.520,00	39.960,00	43.156,00

	ADULTO								
11	SERVICIO DE ALQUILER DE ASPIRADOR DE SECRECIONES	Paquete Mensual · Alquiler de aspirador de secreciones. · Vaso · Manguera látex. · Filtro antibacterial	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$86.154,00	82.950,00	89.586,00
12	PRUEBA HIDROSTATICA	(La prueba se le debe realizar cada 5 años a los cilindros de propiedad del Ejército Nacional.)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$55.014,00	53.000,00	57.240,00
13	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PARA CILINDRO CON ROSCA CGA 540	(Regulador de 2 a 15 lpm alquiler por 4 meses)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$67.470,00	64.950,00	70.146,00
14	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PARA CILINDRO DE VALVULA DE YUGO	(Regulador de 2 a 15 lpm, alquiler por 4 meses)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$67.470,00	64.950,00	70.146,00
15	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PEDIATRICO	(Regulaodor de 0-5 lpm. El regulador solo va hasta 4lpm, alquiler por 4 meses.)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$83.040,00	79.950,00	86.346,00

PRECIOS DE REFERENCIA

De conformidad con los precios de referencia resultantes del análisis de mercado, las necesidades de la administración se cubrirían en el 100%. Con el presupuesto oficial asignado para el proceso.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones y teniendo en cuenta el precio histórico, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.

PROMEDIO determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.

VALOR MAXIMO determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el **menor valor** entre las cotizaciones recibidas, cuando el coeficiente de variación sea inferior al **20%** y el **promedio**, cuando el coeficiente de variación sea superior al **20%**.

El comité económico estructurador, se permite recomendar al comité de adquisiciones y al ordenador del gasto lo siguiente:



PRECIOS DE REFERENCIA A PRECIOS UNITARIOS PARA TODOS LOS GRUPOS

BCAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO CUPS	MINIMO	MAXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	SERVICIO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR CON CILINDRO DE RESPALDO:	Paquete mensual: - Equipo concentrador de oxígeno hasta 5 lpm Humidificador y cánula nasal. Cambio cada 3 meses. -Cilindro de respaldo para cuando se vaya la energía o falle el equipo. (Cualquier presentación) - Regulador	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$114.180,00	\$130.000,00	\$121.393,33	\$120.000,00	8001,508191	7%	\$114.180,00	MENOR VALOR
2	SERVICIO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO	Paquete mensual -Equipo concentrador de oxígeno hasta 10 lpm -Humidificador y cánula nasal. Cambio cada 3 meses. -Cilindro de respaldo para cuando se vaya la energía o falle el equipo. (Cualquier presentación) -Regulador	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$132.600,00	\$142.600,00	\$137.612,93	\$137.638,80	5000,050181	4%	\$132.600,00	MENOR VALOR
3	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO PORTATIL	Paquete mensual -Cilindro de oxígeno de 1,0M3 · Humidificador y cánula nasal.Cambio cada 3 meses. -Regulador. -Carro o bolso para el transporte. -Llenado del cilindro 4 veces al mes	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$80.450,00	\$86.886,00	\$83.631,67	\$83.559,00	3218,615282	4%	\$80.450,00	MENOR VALOR
4	SERVICIO DE CPAP	Paquete mensual · Equipo de Cap. · Humidificador · Máscara nasal u oro nasal · Lectura de tarjeta cada 4 meses	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$130.788,00	\$141.491,00	\$134.429,67	\$131.010,00	6116,301361	5%	\$130.788,00	MENOR VALOR
5	SERVICIO DE BPAP ESPECIFICACIONES	Paquete Mensual · Equipo Bipap.	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$218.400,00	\$235.872,00	\$227.007,70	\$226.751,10	8738,825932	4%	\$218.400,00	MENOR VALOR

	TECNICAS	· Humidificador · Máscara nasal u oro nasal · Lectura de tarjeta cada 4 meses												
6	SERVICIO DE BPAP SYNCHRONY SOPORTE CON BATERIA	Paquete Mensual · BPAP Synchrony Soporte con batería. · Máscara o circuito invasivo	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$760.290,00	\$821.113,00	\$790.206,78	\$789.217,35	30423,56925	4%	\$760.290,00	MENOR VALOR
7	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 6.5 M3		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$57.000,00	\$61.560,00	\$59.242,00	\$59.166,00	2280,949802	4%	\$57.000,00	MENOR VALOR
8	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 3 M3		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$15.000,00	\$16.200,00	\$15.590,00	\$15.570,00	600,2499479	4%	\$15.000,00	MENOR VALOR
9	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 1 M3		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$7.500,00	\$8.100,00	\$7.795,00	\$7.785,00	300,124974	4%	\$7.500,00	MENOR VALOR
10	SERVICIO DE PULSOXIMETRO ADULTO		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$39.960,00	\$43.156,00	\$41.545,33	\$41.520,00	1598,150598	4%	\$39.960,00	MENOR VALOR
11	SERVICIO DE ALQUILER DE ASPIRADOR DE SECRECIONES	Paquete Mensual · Alquiler de aspirador de secreciones. · Vaso · Manguera látex. · Filtro antibacterial	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$82.950,00	\$89.586,00	\$86.230,00	\$86.154,00	3318,652739	4%	\$82.950,00	MENOR VALOR
12	PRUEBA HIDROSTATICA	(La prueba se le debe realizar cada 5 años a los cilindros de propiedad del Ejército Nacional.)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$53.000,00	\$57.240,00	\$55.084,67	\$55.014,00	2120,883149	4%	\$53.000,00	MENOR VALOR
13	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PARA CILINDRO CON ROSCA CGA 540	(Regulador de 2 a 15 lpm alquiler por 4 meses)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$64.950,00	\$70.146,00	\$67.522,00	\$67.470,00	2598,390271	4%	\$64.950,00	MENOR VALOR
14	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PARA CILINDRO DE VALVULA DE YUGO	(Regulador de 2 a 15 lpm, alquiler por 4 meses)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$64.950,00	\$70.146,00	\$67.522,00	\$67.470,00	2598,390271	4%	\$64.950,00	MENOR VALOR
15	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PEDIATRICO	(Regulador de 0-5 lpm. El regulador solo va hasta 4lpm, alquiler por 4 meses.)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	893801	\$79.950,00	\$86.346,00	\$83.112,00	\$83.040,00	3198,607822	4%	\$79.950,00	MENOR VALOR

NOTA: EL OFERENTE DEBE INDICAR A QUE GRUPO O GRUPOS SE PRESENTA

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM centralizado por el CENAC REGIONAL ARMENIA, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems, ni el presupuesto asignado para el presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal C de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capítulo II, artículo 20 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto. Lo que nos permite que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío. Sala de guerra de ASPC No. 08
TEL. 7493900

Dirección página web www.ejercito.mil.co –correo electrónico cenac08@buzonejercito.mil.co



- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal o que su actividad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde

se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura

para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de acuerdo al grupo o grupos a los que se presenta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – EJERCITO NACIONAL– CENAC ARMENIA, NIT 830039670-5

y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo con el cronograma previsto en el procesos de Selección Abreviada de salud.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – EJERCITO NACIONAL– CENAC ARMENIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.*

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

- e) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Para efecto de lo anterior se da aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

6.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

6.1.7 FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

6.1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio

o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.9 CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dara aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado.

6.1.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

6.1.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

6.1.12 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados en el proceso de selección deberán manifestar a través de la plataforma del SECOP II su interés en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación por ende es un requisito habilitante.

6.1.13 DILIGENCIAR FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 015 de 2015, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.14 ACREDITACION SITUACION MILITAR

6.1.15 DILIGENCIAR FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de Seguridad implementadas por el Gobierno Nacional

6.1.16 DILIGENCIAR FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta la ubicación de los Establecimientos de Sanidad Militar se hace necesario que los servicios plasmados en la necesidad se presten en diferentes ciudades, por lo anterior se requiere la contratación por diferentes grupos los cuales detalla la administración así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TODOS LOS GRUPOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO CUPS
1	931	SERVICIO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR CON CILINDRO DE RESPALDO:	Paquete mensual: - Equipo concentrador de oxígeno hasta 5 lpm Humidificador y cánula nasal. Cambio cada 3 meses. -Cilindro de respaldo para cuando se vaya la energía o falle el equipo. (Cualquier presentación) - Regulador	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801
2	931	SERVICIO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO	Paquete mensual -Equipo concentrador de oxígeno hasta 10 lpm -Humidificador y cánula nasal. Cambio cada 3 meses. -Cilindro de respaldo para cuando se vaya la energía o falle el equipo. (Cualquier presentación) -Regulador	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801
3	931	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO	Paquete mensual -Cilindro de oxígeno de 1,0M3	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801

		PORTATIL	Humidificador y cánula nasal.Cambio cada 3 meses. -Regulador. -Carro o bolso para el transporte. -Llenado del cilindro 4 veces al mes					
4	931	SERVICIO DE CPAP	Paquete mensual · Equipo de Cap. · Humidificador · Máscara nasal u oro nasal · Lectura de tarjeta cada 4 meses	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801
5	931	SERVICIO DE BPAP ESPECIFICACIONES TECNICAS	Paquete Mensual · Equipo Bipap. · Humidificador · Máscara nasal u oro nasal · Lectura de tarjeta cada 4 meses	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801
6	931	SERVICIO DE BPAP SYNCHRONY SOPORTE CON BATERIA	Paquete Mensual · BPAP Synchrony Soporte con batería. · Máscara o circuito invasivo	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801
7	931	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 6.5 M3		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801
8	931	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 3 M3		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801
9	931	SERVICIO DE RECARGA CILINDRO DE 1 M3		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801
10	931	SERVICIO DE PULSOXIMETRO ADULTO		SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801
11	931	SERVICIO DE ALQUILER DE ASPIRADOR DE SECRECIONES	Paquete Mensual · Alquiler de aspirador de secreciones. · Vaso · Manguera látex. · Filtro antibacterial	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801
12	931	PRUEBA HIDROSTATICA	(La prueba se le debe realizar cada 5 años a los cilindros de propiedad del Ejército Nacional.)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801
13	931	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PARA CILINDRO CON ROSCA CGA 540	(Regulador de 2 a 15 lpm alquiler por 4 meses)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801
14	931	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PARA CILINDRO DE VALVULA DE YUGO	(Regulador de 2 a 15 lpm, alquiler por 4 meses)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801
15	931	SERVICIO DE ALQUILER DE REGULADOR PEDIATRICO	(Regulaodor de 0-5 lpm. El regulador solo va hasta 4lpm, alquiler por 4 meses.)	SERVICIO	A NECESIDAD	85101505	ISH-20000000000000	893801

PARAGRAFO 1 PARA TODOS LOS GRUPOS:

Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación

No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION No 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestarán aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 y RESOLUCION N° 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS:

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**

1. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.
2. Portafolio de servicios actualizado.
3. Se deberá presentar la certificación de la habilitación de la totalidad de los servicios solicitados.
4. Sistema de la garantía de calidad.
5. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN EN DONDE MANIFIESTE LA OPORTUNIDAD EN ATENCIÓN (MAXIMO 3 - 4 DIAS) PARA LOS PACIENTES REMITIDOS POR EL ESM BAS08 ARMENIA, ESM BASAM PEREIRA, ESM BIAYA MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, contratos con entidades públicas y/o privadas, allegando copia de certificación y/o copia de contrato y/o factura cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presenta, cuyo objeto sea igual o se relacione con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberán establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberán presentarse junto con los documentos, copia del acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.

- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los servicios desarrollados por el de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y REGIONAL ARMENIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: Es preciso aclarar, que en caso de que el oferente presente oferta para dos o mas grupos deberá de acreditar su experiencia para cada uno de ellos independientemente.

Debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo

FACTORES TECNICOS PONDERABLES

El oferente mediante documento independiente firmado por el representante legal, indicara el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

PONDERACIÓN TÉCNICA

PUNTAJE MAXIMO 300 PUNTOS

CRITERIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
Oportunidad en la atención dentro del área urbana	Entre 1 a 2 horas	100
Oportunidad en la atención dentro del área rural	Entre 2 a 4 horas	100
Tiempo de respuesta para efectuar recargas de equipos en casa	Entre 6 a 12 horas	100

6.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en el formulario “Valoración de la Oferta Económica”.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN- DISAN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El comité económico evaluador verificara que los precios ofertados en la plataforma de SECOP II no superen el valor de referencia fijado por la entidad.

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma de SECOP II

6.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a “**CUMPLE O NO CUMPLE**”, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De acuerdo a lo situado en la Ley 1150 de 2007, este proceso por tratarse de una selección abreviada de servicios de salud, **ESTÁ EXENTO DE REQUERIR RUP**; por lo que se requiere adjunte los siguientes documentos para la verificación de la capacidad financiera:

- A) ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL:** Estado situación financiera y estado de resultado integral a fecha 31 de diciembre de 2018; debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

LOS ESTADOS FINANCIEROS Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecido sucursal en Colombia, se requerirán los estados financieros (balance general y estado de resultados) correspondiente a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

NOTA: Las personas señaladas en el inciso anterior que hayan sido constituidas a partir del 1º de enero del año 2015, deberán presentar el balance de constitución.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas, Dictamen y certificación a los estados financieros.

El estado situación financiera debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo; y, el patrimonio, en las cuentas que lo conforman.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al Español, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones, de este proyecto de pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Los estados financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, contador independiente, así como la certificación de **antecedentes disciplinarios** expedida por la **Junta Central de Contadores**, si aquellos son de nacionalidad colombiana, la cual no debe ser mayor de **tres (3) meses** de la fecha de presentación de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, **quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.**

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular externa 030 junio 1998 J.C.C.

Cuando **EL CENAC REGIONAL ARMENIA**, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del **CENAC REGIONAL ARMENIA**, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades, que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, el CENAC ARMENIA la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades, se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta

C) FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL del contador y/o revisor fiscal que firme los estados financieros y/o los certifique según sea el caso; certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, el cual no debe ser mayor de 90 días de la fecha de presentación de la oferta.

D) CERTIFICADO UNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN). Establecido por la RESOLUCIÓN 139 DE 2012, Debidamente actualizado, con el fin de verificar el Régimen Tributario al que pertenece.

E) CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL ARMENIA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

F) DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

Para lo anterior se debe diligenciar el Formulario “Datos básicos beneficiario Cuenta”.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

G) PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica

Para lo cual debe diligenciar dos ofertas así:

1. La oferta Económica el cual será el valor del contrato por el valor total del presupuesto total asignado según el grupo o grupos a los cuales se va a presentar
2. Propuesta económica a precios unitarios los cuales deben coincidir, de acuerdo al Formulario Propuesta económica precios unitarios según el grupo o grupos a los cuales se va a presentar, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. El proponente debe diligenciar la plantilla y subirla adjunto a la propuesta en EXCEL en la página del SECOP II la propuesta económica a precios unitarios.

6.2.2. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que los indicadores

“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación”

Para determinar el resultado de los índices financieros la CENAC REGIONAL ARMENIA utilizó información financiera relacionada en el [http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/,](http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/) tomando una muestra aleatoria de los indicadores, toda vez que el Decreto 1082 de 2015 establece indicadores financieros adicionales a los requeridos en procesos contractuales, por esta razón se realiza el análisis respectivo:

NIT	FECHA CORTE	RAZON SOCIAL	CIU	LIQUID EZ AC/PC	ENDEUDAMI ENTO PT/AT	COBERT URA DE INTERES UO/GF	RENTABILID AD SOBRE EL PATRIMONI O UO/PATRIM ONIO	RENTABILIDAD SOBREL ACTIVO UO/AT
802001904	31/12/2018	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621	2,06	0,42	12,45	0,15	0,09
900307861	31/12/2018	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621	3,87	0,11	1180,79	0,23	0,20
900735515	31/12/2018	MEDIART SAS	Q8621	6,17	0,11	13,25	0,27	0,24
800205837	31/12/2018	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA	Q8621	2,35	0,35	6,04	0,90	0,59
826003740	31/12/2018	IPS BIOSALUD SOCIEDAD ANONIM,A	Q8621	1,16	0,35		0,08	0,05
900230040	31/12/2018	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	Q8621	3,60	0,28		0,42	0,30
802014438	31/12/2018	NEOGRANDE S.A.S EN LIQUIDACION	Q8621	1,31	0,73		0,11	0,03
900138758	31/12/2018	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.	Q8621	1,14	0,73	1,94	0,26	0,07
811027689	31/12/2018	APLISALUD SA IPS	Q8621	4,14	0,41	5,69	0,44	0,26
900098985	31/12/2018	ORGANIZACION VIHONCO IPS SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621	1,15	0,88	5,25	1,25	0,15
900612381	31/12/2018	ANGIODINAMIA S.A.S.	Q8621	1,70	0,71	30,94	0,43	0,13
900335507	31/12/2018	CARDIO IMAT S.A.	Q8621	3,12	0,36	7,65	0,04	0,03
800101026	31/12/2018	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACION	Q8621	2,01	0,43		0,16	0,09
MEDIA GEOMETRICA				2,24	0,38	13,62	0,25	0,12
MEDIANA				2,06	0,41	7,65	0,26	0,13
MAYOR				6,17	0,88	1180,79	1,25	0,59
MENOR				1,14	0,11	1,94	0,04	0,03
INDICADORES ESTABLECIDOS				1,14	0,70	1,94	0,04	0,03

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional y teniendo en cuenta la información reportada en el cuadro anterior la administración realiza el análisis la información financiera del sector a nivel nacional y regional de empresas que se han presentado en diferentes procesos de contratación, información tomada del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) consolidada la información anterior se puede establecer que los indicadores financieros proyectados para el presente proceso contractual, deberán establecerse en los siguientes rangos:

NOTA: El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, de acuerdo al presupuesto asignado al grupo o grupos para el cual se presente

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES(Decreto 1082 de 2015)		
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PORCENTAJE	CALCULO
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	>1,14	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< 70%	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
C. CAPITAL DE TRABAJO	>50% VTPA	ACTIVO CORRIENTE CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE
D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>1,94	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS FINANCIEROS
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PORCENTAJE	CALCULO
A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	>0,04	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO
B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	>0,03	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

La determinación de los valores requeridos por concepto de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, obedecen al análisis del comportamiento del sector de servicios de salud estimando el indicador más bajo de la muestra de mercado que se tienen de algunas empresas del sector que prestan el servicio, tomando como referencia el indicador más bajo y de esta forma dar pluralidad a las empresas de participar en el presente proceso, de manera conjunta se han revisado los estándares requeridos por el CENAC REGIONAL ARMENIA ESM BAS08, BASAM y BIAYA, en materia de indicadores con la finalidad de establecer parámetros generales para los procesos de menor cuantía, propendiendo por la calidad y capacidad logística y económica de los proponentes, de forma que los cálculos son la base de la que se parte para establecer una banda alrededor de dichos cálculos que se termina de construir con un análisis coyuntural tanto del sector que ha de proveer la necesidad a cubrir.

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados en las ofertas y con base en estos, realizará los cálculos para determinar los índices requeridos.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El MDN- CENAC ARMENIA efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

LIQUIDEZ ≥1.14

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1,14 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Endeudamiento Total = $0,70 \times 100$

Endeudamiento Total $\leq 70\%$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 70%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos Financieros $\geq 1,94$

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZON DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 1,94. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo = **50%** del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso (del grupo o grupos a postularse)

VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso (de acuerdo al grupo o grupos a postularse)

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 50% del valor (asignado / oficial) del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

6.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥0.04

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,04. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥0.03

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,03. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Nota 1: El caso de proponentes plurales su acreditación de la capacidad Financiera será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros opción que se encuentra contemplada en el Manual de Colombia Compra Eficiente que trata para el caso de proponentes plurales se determinara la capacidad financiera y organizacional por la suma de los componentes de los indicadores, que establece lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado “Documento confidencial”.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

6.3. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Anexo N° 4“valoración de la propuesta económica”.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente la menor sumatoria de valores unitarios ITEMS se le asignará el mayor puntaje, es decir 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (M * 400 / V)$$

Dónde:

M= Oferta Menor sumatoria valores unitarios POR ITEM, con dos (2) decimales

V = sumatoria valores unitarios Ofrecidos POR ITEM a Evaluar, con dos (2) decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 400 puntos.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el CENAC REGIONAL ARMENIA realizará las correcciones necesarias con dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en “Datos del proceso”.

METODO: MENOR VALOR

Para la aplicación de este método el M.D.N.-DIRECCION DE SANIDAD-CENAC REGIONAL ARMENIA, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

El valor total de la Propuesta se presentará el Formulario de Valoración de la Propuesta Económica y estará conformado por la sumatoria de los ítems que conforman los grupos; los ítems no podrán superar el **PRECIO y/o TARIFAS TECHO COTIZADO** por ITEM del Estudio Previo y el Análisis de Sector.

Solamente se efectuará evaluación económica (PRECIO y TARIFA) de las propuestas hábiles, en observancia de lo previsto en el pliego de condiciones.

Se tomará como base los PRECIOS y TARIFAS TECHO los cuales tendrán una asignación por ITEM de (400 puntos), la asignación de puntaje se realizará a cada ITEM de la oferta evaluada, una vez agotado este proceso, se procederá a sumar el puntaje de la totalidad de los ITEMS y se calculará el PROMEDIO de los mismos para establecer el puntaje total que debe ser superior a 400 puntos. Se evaluará cada sub-ítem con la siguiente formula:

OFERTA MAS
<u>ECONOMICA</u> X 400 = PONDERACIÓN
OFERTA PRESENTADA

Debe cotizar todos los ítems del Grupo al que se presente el Oferente. No se admite propuesta parcial y la falta de alguno de los ítems se entenderá como ofrecimiento incompleto, configurándose **causal de rechazo** de la oferta.

De igual manera, en caso que Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL ARMENIA determine que los precios y/o tarifas presentadas son considerados como artificialmente bajos, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y/o tarifa y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.B

Nota. El CENAC- ARMENIA, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

Para efectos de la evaluación económica se consideraran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial asignado a este proceso de selección o aquellas que no coticen la totalidad de los requerimientos, no serán habilitadas económicamente.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. .Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Todos los **REQUISITOS HABILITANTES** que son condiciones de **CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN** que se relacionaron en el presente estudio, deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

Se establecen requisitos mínimos exigidos a los proponentes para la ejecución del objeto que se pretende contratar y posteriormente se hará la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del mismo, así como las normas especiales que regulan el objeto que se pretende contratar, el establece unos requisitos mínimos habilitantes que cada uno de los proponentes debe cumplir y adicionalmente exige unas condiciones de calidad adicionales a las exigencias técnicas requeridas a las cuales les asignara un puntaje.

Se calificará con el siguiente puntaje:

[illegible]

Oportunidad en la atención dentro del área urbana	Entre 1 a 2 horas	100
Oportunidad en la atención dentro del área rural	Entre 2 a 4 horas	100
Tiempo de respuesta para efectuar recargas de equipos en casa	Entre 6 a 12 horas	100
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		780

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció, para lo cual presentamos a manera de ejemplo unos modelos de matrices diligenciadas para ilustración:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la Ejecucion del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revision				
RIESGOS JURIDICOS																											
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitación	semestral					

1	General	6	5	4	3
	General	Especifico	General	General	General
	Interno	Interno	Externo	General	General
	Planeación	Ejecución	Contratación	Contratación	Selección
	Social o político	ambiental	Operacional	Operacional	Operacional
	La especificación de las necesidades no satisface los requerimientos de la Entidad Estatal que permitan cumplir su misión, sus objetivos y metas.	Incumplimiento de las normatividad ambiental y manejo de los gases	No suscripción del contrato	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes
	No contar con la prestación de servicio requerido a las necesidades de los usuarios del SSFM	Durante la ejecución del contrato pueden presentarse incumplimientos a las normas de materia ambiental e inadecuado manejo de los gases	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.
	4	3	2	2	1
	1	2	3	3	2
	5	5	5	5	3
	Riesgo medio	riesgo medio	riesgo medio	Riesgo medio	riesgo bajo
	Entidad y Oferente	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Y Contratista
	Verificar claramente las necesidades de los usuarios, revisando las estadísticas de morbilidad reportadas en vigencias anteriores	Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad ambiental y el respectivo protocolo para el manejo de los gases	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato y calidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas
	3	2	1	1	1
	1	1	2	2	1
	4	3	3	3	2
	Riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	Riesgo bajo
	NO	SI	NO	NO	NO
	Comités estructuradores y contratista	Supervisor del contrato	Ordenador de gasto CENAC	Ordenador de gasto CENAC	Comité evaluador
	Estructuración de los planes	contrato	termino para la firma del contrato	Termino para firma del contrato	propuestas
	Al terminar ejecución contrato	durante el plazo de ejecución del contrato	vigencia garantía de seriedad	vigencia de seriedad	termino de adjudicación
	Monitoreo a la entidad contratada	exigir el analisis del cumplimiento de las normas ambientales	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisionadjudicación segundo menor valor	garantía de seriedad y/o revisionadjudicación segundo menor valor	evaluaciones y observaciones a las mismas
	trimestral	mensual	Posterior a la adjudicación	Posterior a la adjudicación	previo a la adjudicación

2	General	Portafolios de servicios desactualizados	Que los portafolios de servicios entregados por el oferente no correspondan a la realidad de la entidad que oferta.	1	riesgo medio	Entidad Y Contratista	Se efectúa verificación en conjunto con el oferente donde se confirme que la necesidad manifestada por la entidad contratante se encuentre descrita en el portafolio de servicios del oferente y de igual forma el servicio se encuentre activo en la entidad oferente durante la ejecución del contrato.	1	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador - supervisor	Con la realización de la Evaluación	Durante la ejecución del contrato	Mediante verificación del portafolio / mediante oficio de requerimiento	Previo a la estructuración del proceso.
	Externo			2				1							
	Planeación			3				2							
	Operacional														
3	General	Idoneidad Del Recurso Humano	Que se realicen cambios en el personal profesional de la entidad oferente y estos no cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	1	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	Riesgo bajo	NO	Comites estructuradores y contratista	Con la llegada del estudio previo	Durante la ejecución del contrato	contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se realice un cambio de profesional de la salud de la entidad contratada
	Externo			2				1							
	Planeación			3				2							
	Operacional														
4	General	Cambios de las regulaciones normativas como la resolución de los códigos CUPS	retraso en el inicio de la planeación del proceso contractual	2	Riesgo medio	Contratista	Solicitar a oferentes los ajustes a la nueva normatividad relacionada con la actualización de códigos CUPS	1	riesgo bajo	NO	Entidad y oferente	Con la estructuración de los planes	Al iniciar el contrato	razas de la nueva normatividad vs portafolio del oferente	Al inicio de la etapa de planeación
	Externo			3				2							
	Planeación			5				3							
	Operacional														
RIESGOS FINANCIEROS															
1	General	Presentación de ofertas artificialmente bajas en servicios	El servicio no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferta y sostendrá dichos precios	2	Riesgo alto	SI	Comité evaluador	termino de valuación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
	Externo			5				4							
	Selección			8				6							
	Economico														
2	General	Sobrecostos en servicios de	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	riesgo bajo	Contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios	1	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo a evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
	Interno			2				2							
	Contratación			4				3							
	Economico														

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

DE LA INDEMNIDAD

En el contrato resultante del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL ARMENIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato De Suministro

10.2. OBJETO DEL CONTRATO

EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS Y BAMUR), BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN CARTAGO, UNIDADES

CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA”.

10.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .

10.4. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y EJECUCION

UNIDAD	UBICACIÓN
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS08	BATALLON DE ASPC No. 8 “CACIQUE CALARCA” AV. CENTENARIO No. 25N-00 ARMENIA QUINDIO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BASAM	BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 “BATALLA DE SAN MATEO” AV. 30 DE AGOSTO CALLE 53 PEREIRA-RISARALDA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° ESM BIAYA	BATALLON DE INFANTERIA N°22 “BATALLA DE AYACUCHO”, CR25 CL 71 BARRIO PALERMO MANIZALES CALDAS
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BIVEN	BATALLON DE INFANTERIA No. 23 “VENCEDORES” KM. 2 VIA AL AEROPUERTO CARTAGO-VALLE

10.5. VALOR DEL CONTRATO:

Será determinado en el acta de adjudicación, de conformidad con el presupuesto destinado así:

Valor del contrato es **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000.00)**, los cuales se pueden adjudicar en forma total o parcial según el presupuesto asignado así:

Distribución del presupuesto por ESM

BALANCE GENERAL									
TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
A	2	2	2	9	3	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BAS 08 - ARMENIA	60.000.000
A	2	2	2	9	3	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASMA PEREIRA	50.000.000
A	2	2	2	9	3	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIVEN MANIZALES	35.000.000
A	2	2	2	9	3	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIAYA CARTAGO	20.000.000
TOTAL									165.000.000

10.6. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados los primeros cinco días de Cada mes, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa **AGS COLOMBIA S.A.S** , recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad (**AGS COLOMBIA S.A.S**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura.

Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

NOTA: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar.

NOTA el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora AGS COLOMBIA SAS, para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

10.7. VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.8. MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos. Es de aclarar que el proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta debe ser presentada en Pesos colombianos

10.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes a seguridad social y demás establecidos por la Ley.

2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
5. Los contratistas que prestan los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; **EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN Y USO FRAUDULENTO DE LA AFILIACIÓN.** Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 - Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
 - Documento de identidad original.
 - Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
 - Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado
6. Es obligación de la red externa contratada, adjuntar los RIPS (Registro Individual de Prestaciones de Salud), en medio magnético, junto con la radicación de la facturación causada por las atenciones en salud de los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 3374 de 2000; toda vez que los pagos de la facturación de la red externa estarán sujetos a la entrega de los RIPS correspondientes. Teniendo en cuenta que los RIPS son el soporte de las atenciones de la Red Externa ante los Ministerios de Salud y Hacienda, por lo cual, el nivel de concordancia entre la información de las atenciones prestadas, facturadas y registradas debe ser en un 100%.
7. En caso de atención de urgencias la atención se efectuara con la autorización por parte funcionario de servicio del Establecimiento de sanidad Militar BAS08, al correo electrónico (rycdismed3026@gmail.com) - ESMBASAM Pereira (precontractualbasam3029@gmail.com), ESMBIAYA (referencia3028@gmail.com) y ESMBIVEN (sanidad62@outlook.com) dispuesto para tal fin e indicado en el acta de inicio De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
8. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
9. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
10. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
11. El contratista debe informar al momento de la suscripción del acta de inicio el nombre y teléfono celular de la persona encargada de la coordinación del contrato, que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los

usuarios. esta línea será de uso por parte del personal de referencia y contra referencia del establecimiento de sanidad militar. así mismo será la persona encargada de reportar mensualmente los primeros 05 días al supervisor la siguiente información: pacientes atendidos, valor del contrato, valor del consumo mensual y saldo del contrato.

12. El Contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado, y demás recurso humano requerido para oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
13. Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la IPS reportara al Establecimiento de Sanidad Militar el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
14. El proveedor debe garantizar el mantenimiento de las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud durante la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, dando énfasis a las condiciones de seguridad de pacientes establecidas en la Resolución 2003 de 2014. Así mismo debe cumplir con las condiciones de fármaco y tecnovigilancia a través de un programa que garantice su seguimiento, control y reporte de eventos adversos asociados a dispositivos médicos y/o medicamentos.
15. El contratista deberá cambiar los dispositivos (Humidificador y cánula nasal) cada tres meses.
16. El contratista se compromete a instalar los equipos con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento (Humidificador, Máscara nasal u oro nasal, Regulador).
17. El contratista se compromete a realizar la Lectura de tarjeta CPAP- BPAP cada 4 meses.
18. El proveedor debe aceptar y facilitar la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrar la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.
19. El proveedor es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 1996 y las demás que la adicionen o modifiquen.
20. El proveedor debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
21. La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
22. La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.
23. La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado mensualmente al supervisor del contrato el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%.
24. La Red Externa Contratada debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
25. Una vez agotado el presupuesto del contrato, la Red Externa Contratada se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato.
26. La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera el establecimiento de Sanidad Militar.

10.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
- 2. Pagar el valor del presente contrato.
- 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- 4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

10.11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En consideración a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2, 2.2.1.2.4.1.3 y manual explicativo de expedido por Colombia compra eficiente, se procedió a realizar el análisis de cada uno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar el presente estudio previo, teniendo en cuenta si la entidad se encuentra cubierta por el tratado, los umbrales aplicables y si la contratación no se encuentra cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de la siguiente manera:

Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de Libre Comercio con entidades estatales a nivel Nacional, de conformidad con lo siguiente:

OBJETO A CONTRATAR

EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS Y BAMUR), BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA”.

CUANTIA: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000.00)

CUANTIA PARA CONVOCAR A MIPYMES DEBE SER INFERIOR A (US\$125.000)

- a) Si la entidad estatal aplica TLC
- b) Si el valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable.
- c) Si procede o no las excepciones señaladas en el manual

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)

Valor Umbral | \$380'778.000

Información suministrada por MinCIT.

Vigente hasta 31/12/21

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, cuyo valor no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), equivalentes a \$380'778.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria es susceptible de limitar a Mipymes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto el presente proceso **ES SUSCEPTIBLE DE LA LIMITACIÓN A MIPYME.**

Luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL Y/ O TRATO NACIONAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR
---------------------------------------	--------------------------	--	-----------------------------------	--------------------------------------

			AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	CONTRATACION	EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	14 y 35	NO
	MEXICO	SI	NO	14 y 35	NO
	PERÚ	SI	NO	14 y 35	NO
	CANADA	SI	NO	14 y 35	NO
CHILE		SI	NO	14 y 35	NO
COSTA RICA		SI	NO	14 y 35	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	14 y 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	14	SI
MEXICO		SI	NO	14 y 35	NO
COREA		SI	NO	14 y 35	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	14 y 35	NO
TRIANGULO NORTE	EI SALVADOR	SI	SI	14	SI
	GUATEMALA	SI	SI	14	SI
	HONDURAS	SI	SI	14	SI
COMUNIDAD ANDINA	BOLIVIA,	SI	SI	NA	SI
	ECUADOR				
	PERU				

La decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de Nivel Nacional, independientemente del valor del proceso de selección o contratación. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.

La excepción No 14 sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombia tiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

teniendo en cuenta la concurrencia de varios Acuerdos comerciales y siguiendo con los plazos determinados en el Manual de Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta para establecer los plazos lo siguiente : “Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.”

10.12. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ARMENIA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y artículos 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, en consecuencia, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

10.13. SUPERVISIÓN.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato

de prestación de servicios de salud según Resolución 001111 del 20 de Marzo de 2020 a través de las siguientes personas:

GRUPO I ARMENIA

AS. MARTHA ALEGRIA MEJIA ALVAREZ

C.C. 29331089

CARGO: AUX ENFERMERA

CEL: 3108292606

CORREO: marthaalegriamejia@gmail.com

GRUPO II PEREIRA

CT. DIEGO LOPEZ ROPERO

C.C.:1098617708

CARGO: Subdirector científico BASMA

CEL. 3174425269

CORREO: esm3029subdireccion@gmail.com

GRUPO III MANIZALES

MY. ANA MILENA VELASQUEZ

C.C. 30401025

CARGO: DIRECTORA ESM BIAYA

CEL: 3143330483

CORREO: mile366@hotmail.com

GRUPO IV - CARTAGO

SP. JHON JAMES MARIN HEREDIA

C.C: 93414149

CARGO: Director ESM BIVEN

CEL: 3162278825

CORREO: cartera3017@gmail.com

La supervisión la ejercerán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - DGSM- CENACARM-ESM con la firma del contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - DGSM- CENACARM-ESM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - DGSM- CENACARM-ESM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros.

11. RELACIÓN DE ANEXOS

Adjuntar todos los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. JAIME RICARDO VELASQUEZ GOMEZ
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

ABG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
Comité Jurídico Estructurador



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío. Sala de guerra de ASPC No. 08
TEL. 7493900

Dirección página web www.ejercito.mil.co - correo electrónico cenac08@buzonejercito.mil.co



ORIGINAL FIRMADO
AMD EMP. ELIZABETH MARTINEZ RAMOS
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
S.P JESÚS ALFONSO SÁNCHEZ PEREA
Comité Técnico Estructurador